

ANEXO QUE SE CITA

Título: «Virgen con el Niño».
 Autor: Anónimo (atribuida a Lorenzo Mercadante).
 Técnica: Barro cocido y policromado.
 Medidas: 0,80 metros.
 Epoca: Siglo XV (1453).
 Escuela: Gótica de Bretaña.

- 15283** *RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del siguiente bien mueble «Virgen del Rosario», obra de Alonso Cano, de la capilla del mismo nombre, en la catedral de Málaga.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley previo informe de los Servicios Técnicos,
 Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del siguiente bien mueble «Virgen del Rosario», obra de Alonso Cano, de la capilla del mismo nombre, en la catedral de Málaga, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 5 de mayo de 1988.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Título: «Virgen del Rosario».
 Autor: Alonso Cano.
 Técnica: Pintura, óleo sobre lienzo.
 Medidas: 3,56 por 2,18 metros.
 Epoca: Último período de Cano. Datado hacia 1665-1666.
 Escuela: Barroca Granadina.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 15284** *RESOLUCION de 12 de mayo de 1988, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se incoa expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor de retablo con pintura hispano-flamenca del siglo XV.*

Visto el expediente de que se hará mérito, en relación con la solicitud del ilustrísimo señor Director General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, de incoación de expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor del retablo compuesto de 24 tablas de pintura hispano-flamenca del siglo XV, en atención a los extraordinarios valores históricos y artísticos que concurren en la citada obra, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 a, 9 y 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 11.1 del Real Decreto 11/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley.

Por la presente resuelvo:

Primero.—Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como bien de interés cultural a favor de la obra cuya descripción es la siguiente:

Autor: Maestro de Palanquinos.
 Título: «Retablo».
 Técnica: Oleo sobre tabla.
 Dimensiones: 24 tablas.
 Epoca: Siglo XV.
 Escuela: Hispano-flamenca.

Bibliografía:

- Camón Aznar, J.: «Pintura Medieval Española». Summa Artis. Vol. XXII. Madrid. Ed. Espasa Calpe, 1966.
 Gudiol Reicart, J.: «Pintura Gótica». Ars Hispaniae. T.IX. Madrid. Ed. Plus Ultra, S. A.
 Post, C. R.: «A History of Spanish Painting». Harvard University Press, 1939. Vol. IV, parte I, páginas 155-172.
 Urra Fernández, J. y Brasas Egido, J. C.: «Catálogo Monumental de la Provincia de Valladolid». Antiguo partido judicial de Villalón de Campos. T. XII. Ed. Diputación Provincial de Valladolid. 1961.

Segundo.—Que según lo dispuesto en el artículo 12.2 del citado Real Decreto, la presente Resolución se notifique a los interesados, al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva, y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Oviedo, 12 de mayo de 1988.—El Consejero, Manuel Fernández de la Cera.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

- 15285** *DECRETO 152/1986, de 9 de diciembre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Sumacàrcer (Valencia).*

El Consell de la Generalidad Valenciana, en sesión de 9 de diciembre de 1986, a propuesta de la Conselleria de la Administració Pública, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Sumacàrcer de la provincia de Valencia, se denominará Sumacàrcer. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, a partir de ahora, a la nueva denominación.

Valencia, 9 de diciembre de 1986.—El Presidente de la Generalitat, Joan Llerma i Blasco.—El Conseller de Administració Pública, Vicent Soler i Marco.

- 15286** *DECRETO 78/1987, de 9 de junio, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de El Campello (Alicante).*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión de 9 de junio de 1987, a propuesta de la Consejería de Administración Pública, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Campello, de la provincia de Alicante, se denominará El Campello. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, a partir de ahora, a la nueva denominación.

Valencia, 9 de junio de 1987.—El Presidente de la Generalidad, Joan Llerma i Blasco.—El Consejero de Administración Pública, Vicent Soler i Marco.

- 15287** *DECRETO 18/1988, de 8 de febrero, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Villanueva de Alcolea (Castellón).*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia, ha dispuesto:

Artículo único.—El actual municipio de Villanueva de Alcolea, de la provincia de Castellón, adoptará la forma de Vilanova d'Alcolea para su denominación. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 8 de febrero de 1988.—El Presidente de la Generalidad, Joan Llerma i Blasco.—El Consejero de Administración Pública, Joaquín Azagra Ros.